

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021). La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto Interlocutorio No. 326

RAD. 760014003008201900659

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

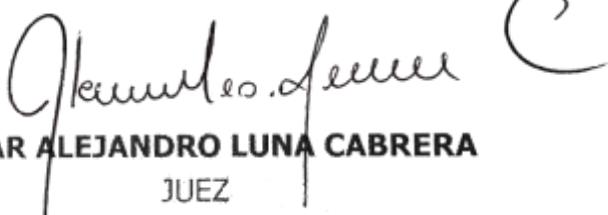
Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la demandante **CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPANARIO P.H.**, identificado con Nit. No. 800.094.795-1, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **EDUARDO MONDRAGON PLAZA** identificado con C.C. No. 16.779.374 y **JUAN MANUEL MONDRAGON PLAZA** identificado con C.C. No. 94.477.557, identificada con C.C. No. 1.107.072.571, para que comparezca a través de su representante legal o quien haga sus veces y se notifique ante este Despacho judicial del auto interlocutorio No. 2.087 del 08 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso ejecutivo, que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Para efectos de lo anterior, procédase por Secretaría de conformidad con lo regulado en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 040

Fecha: **MAR.26.2021**

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aef7233094d0c8229de02aa770c18f08b006580fe3b8b2a9212ebff79b301393

Documento generado en 25/03/2021 02:58:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>